



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Número de Control Interno: NCI/295/2017
Folio Infomex: 00824217
Acuerdo de Disponibilidad

SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

Vistos. Para atender la solicitud de acceso a la información presentada a través del Sistema Infomex, por la persona que se hace llamar **René Camacho**, en la que solicitó Información que refiere a: *“Reportes de muertes maternas por aborto en Tabasco, de 2013 a la fecha (mayo 2017)”* (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de los siguientes: -----

CONSIDERANDOS

I. Que esta Unidad de Transparencia es competente para conocer la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3, fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 49 y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

II. Que el 14 de junio de 2017, esta Unidad de Transparencia giró oficio SS/UT/453/2017, dirigido al Director de Planeación de este Sujeto Obligado, en el que se le requirió la información petitionada en la solicitud que nos ocupa, de acuerdo al marco normativo de función y actuación que al efecto nos regula.

III. Con fecha 15 de junio de 2017, se tuvo por recibido el oficio SS/DIPLA/DOMA/1378/2017, signado por el Lic. Juan Pérez Hernández, Director de Planeación de esta Secretaría, mediante el cual tuvo a bien informar entre otras cosas lo siguiente:

“Me permito informarle que se registraron 2 defunciones en 2015 y 1 en 2016 y en 2017 no se ha notificado ninguna; Es importante señalar que estos últimos 2 años aun corresponden a datos preliminares de la Secretaría de Salud y puede diferir con los datos oficiales del INEGI, quien es la fuente oficial para las defunciones” (Sic).

Atento a lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 23, 129 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se declara la disponibilidad de la información solicitada anexando el oficio girado por el área que proporcionó la información correspondiente.

SEGUNDO. Se le informa al solicitante que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

el Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen los numerales 3 fracción VIII, 19 y 20 de la Ley antes invocada, esta Autoridad únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. Hágase del conocimiento al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, y demás supuestos que se prevén en el artículo 149 antes invocado.

CUARTO. Notifíquese al solicitante por la vía que eligió para tales efectos.

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, LICENCIADO MAURICIO HUMBERTO GARCÍA COLLÍ, PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ACUERDO SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



Lic. Juan Pérez Hernández
Director de Planeación

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Memorándum No. SS/DIPLA/DOMA/1378/2017
Asunto: Respuesta al oficio SS/UT/453/2017

Villahermosa, Tab., 15 de junio de 2017.

LIC. ERIK DANIEL ÁLVAREZ DE LA CRUZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
EDIFICIO

En respuesta al oficio SS/UT/453/2017, en relación a la solicitud de Información con número de folio 00824217 del sistema infomex, a nombre de **René Camacho**, la cual refiere a:

"Registro de muertes maternas por aborto en Tabasco, de 2013 a la fecha (mayo 2017)" (sic)

Me permito informarle que se registraron 2 defunciones en 2015 y 1 en 2016 y en 2017 no se ha notificado ninguna; Es importante señalar que estos últimos 2 años aun corresponden a datos preliminares de la Secretaría de Salud y puede diferir con los datos oficiales de INEGI, quien es la fuente oficial para las defunciones.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Minutario de la DIPLA.



Envió
Lic. Mayra Beatriz León Jiménez

Responsable de la Información
Ing. María Elena Martínez Vásquez
Jefa del Depto. de estadística

Verbo.
Lic. Mario Arturo Rivera García
Jefe del Depto. de Organización y
Modernización Administrativa